



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y MINERIA



BICENTENARIO UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

IE/ 862

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
CP: 11.100  
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo-Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARIA DE ESTADO

Montevideo, 22 MAY 2013

SIRVASE CITAR

**VISTO:** el viaje oficial que realizará el Sr. Presidente de la República, Don José Mujica a la República Popular de China, al Reino de España y a la República Italiana - Vaticano, entre los días 22 de mayo y 5 de junio de 2013;-----

**RESULTANDO:** que el Sr. Ministro Ing. Químico Roberto Kreimerman, integrará la comitiva oficial que acompañará al Sr. Presidente de la República para participar en la agenda prevista a llevarse a cabo en el visto de la presente resolución; -----

**CONSIDERANDO: I)** lo dispuesto por el art. 11 del Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 07/2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**-----

**R E S U E L V E :-----**

**1º.-**Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Químico Roberto Kreimerman entre los días 22 de mayo al 5 de junio de 2013, para integrar la comitiva oficial que acompañará en el viaje oficial que realizará el Sr. Presidente de la República Don. José Mujica hacia la República Popular de China, al Reino de España y a la República Italiana - Vaticano.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a 2 días (dos) en la ciudad de París - Francia, 5 días (cinco) en la ciudad de Pekin - China, 5 días (cinco) en la ciudad de Madrid - España, y 3 (tres) en la ciudad Roma, incrementando el total del monto en un 40%, según Art. 6º Y 7º del decreto 56/002, establecido por el decreto 90/002, el cual se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.-** El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Francia - China - Italia - Montevideo, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º.-** La erogación respectiva, se atenderá con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

**5º.-**La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior en subrogación del señor Ministro de Industria, Energía y Minería.-----

**6º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

213-81-0001759